

## **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

El objetivo de esta Política es proporcionar las pautas de referencia para el desarrollo de las políticas específicas.

- Se garantizará el cumplimiento desde el punto de vista legal, ya sea ley criminal, civil, estatutaria, regulatoria o contractual.
- Cumplir con las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- Se establecerán los criterios y niveles de clasificación de los activos de información, propiedad de ÁUDEA, de acuerdo a la importancia para la actividad de Organización.
- Se marcarán directrices relativas a seguridad de la información aplicables al proceso de contratación y administración de personal de RRHH.
- Se establecerán las directrices de seguridad de la información aplicables en los procesos de externalización de servicios, de cara al tratamiento adecuado de los activos de los mismos.
- Se definirán las reglas de uso aceptable, que los usuarios deben hacer de los sistemas de información de ÁUDEA, de tal modo que se preserve la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información contenida en los mismos.
- Se establecerán normas de obligado cumplimiento, para todos los usuarios y terceras partes de los sistemas, con el fin de proteger la información, y en general, cualquier activo propiedad de ÁUDEA.
- Se establecerán las directrices para la aplicación de controles de seguridad en la infraestructura de red de ÁUDEA, a fin de mitigar los riesgos asociados a la información que se transmite a través de la misma, y garantizar la máxima disponibilidad de los servicios de red.
- Se proporcionarán las pautas a seguir, referentes a la seguridad física, para conseguir que:
  - Los elementos TIC cuenten con la protección adecuada de forma que estén operativos en todo momento para dar servicio a los procesos de negocio de ÁUDEA.
  - Se proteja la información sensible, tanto interna, como referida a clientes, en las zonas que reciban visitas externas.
- Se establecerán las directrices de la estrategia de contingencia ante incidentes o desastres en los sistemas que soportan los procesos de negocio de ÁUDEA. Esto permitirá la continuidad o el restablecimiento de la operatividad de los sistemas de información ante un incidente o desastre.
- Se controlarán los intercambios de información en formato electrónico, ya sea dentro de ÁUDEA, como con organizaciones ajenas a éste, evitando así la pérdida, modificación o mal uso de dicha información durante todo el proceso.
- Se definirán las normas de seguridad para la gestión de accesos lógicos a los sistemas de ÁUDEA, así como para la definición de los requisitos de seguridad necesarios en los procesos de autenticación, autorización y registro de los sistemas, redes o aplicaciones.

- Se definirán las directrices de seguridad para el proceso de desarrollo de aplicaciones informáticas, bien sea interna o externamente, así como respecto a la adquisición de software comercial.

Madrid, 17 de Octubre de 2023

Jesús Sánchez Echeverría